

Montevideo, 5 de noviembre de 2025.

Resolución División Administración

VISTO:

La Compra Directa N° 305/2025 tramitado por el Expediente N° 2871/2025 dispuesto para la contratación de servicio mantenimiento de equipos de Laboratorio de Anatomía Patología del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial para los ejercicios **2026-2027**.

CONSIDERANDO:

1. Que el monto adjudicado no llega al mínimo requerido para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo al art. 66 del T.O.C.A.F.
2. Que conforme al acto de apertura de fecha 4 de noviembre 2025, a foja 12 se presentó la empresa RIDALINE SA.
3. Que la empresa cumple con los requisitos de admisibilidad del pliego y al ser una sola empresa no se adjunta cuadro de precios.
4. Que por Resolución SCJ N° 87/2021 de 24 de febrero de 2021 la División Administración fue autorizada a ordenar gastos que no superen el tope previsto para el concurso de precios (ordenador secundario).

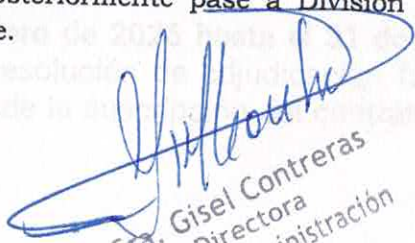
ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los art. 29, 33 y 48 del TOCAF y a lo dispuesto por la Resolución SCJ N° 87/2021.

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

en ejercicio de sus atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Adjudicar, ad referéndum a la Auditoria del Tribunal de Cuentas **Compra directa N° 305/2025**, (por artículo 33 del T.O.C.A.F.) la adquisición de un servicio mantenimiento de equipos de Laboratorio de Anatomía Patología (Micrótomo Rotativo, estufa para inclusión y secado, criostato marca Leica y baño de flotación) a la empresa **RIDALINE SA RUT 213 633 320 018**), por un monto mensual de **\$ 7.930** con impuestos incluidos.
- 2) El monto del presente procedimiento asciende para el ejercicio 2026 asciende a \$ 95.160 (pesos uruguayos noventa y cinco mil ciento sesenta.
- 3) El monto total del procedimiento 2026-2027 asciende a \$ 190.320. El plazo del contrato será desde el 1° de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, en caso que la notificación de la resolución de adjudicación fuera posterior al 1° de enero de 2026 el plazo será desde la suscripción del contrato, con opción a un año de prórroga automática, si no se comunica lo contrario con una antelación de 30 días del vencimiento del plazo. El Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente este contrato, mediante telegrama u otro medio idóneo con antelación mínima de 15 días. El ajuste será por IPC operando el primer ajuste el 01/01/2027.
- 4) Pase a División Planeamiento para su remisión a la Auditoria del Tribunal de Cuentas, posteriormente pase a División Administración para continuar su trámite.



Cra. Gisel Contreras
Directora
División Administración